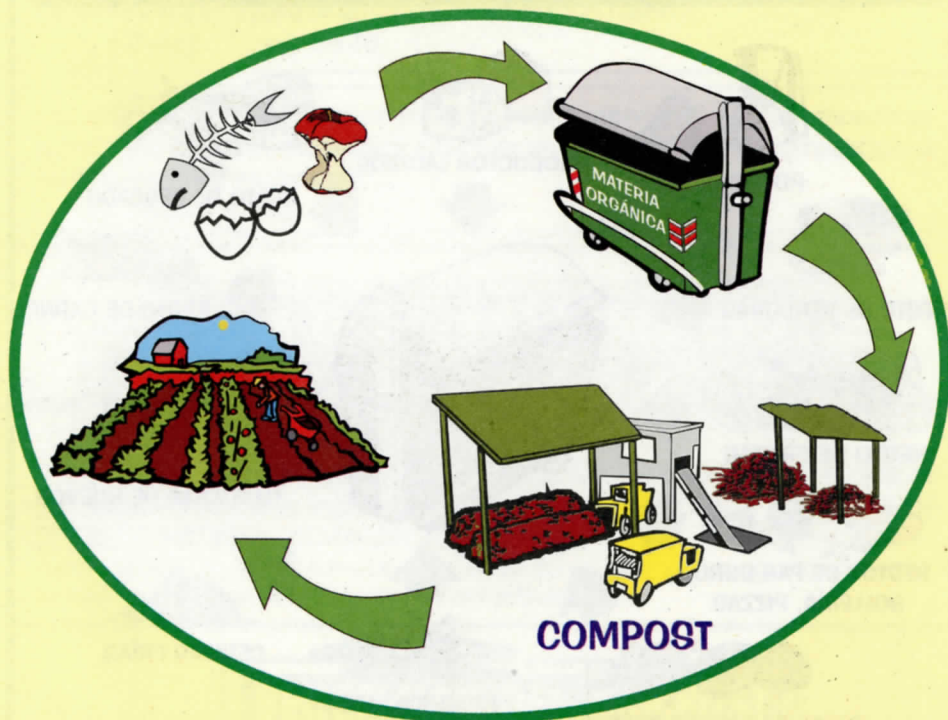


CAMPAÑA DE SEPARACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA

Para un buen aprovechamiento
de la **MATERIA ORGÁNICA**
de las **BASURAS**



**ESTE FOLLETO DIVULGATIVO PRETENDE QUE SE CUMPLA EL PLAN DE
GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA.**

Decreto 70/1999 de 25 de Mayo de 1999.

ECOLOGISTAS
CASTILLA LA MANCHA
en acción

Elaborado con papel reciclado 100% libre de cloro

¿QUÉ ES EL COMPOST?

El **compost** es un producto estable, con aplicación agrícola que se obtiene a partir de diversos residuos orgánicos (basuras orgánicas, restos de podas, restos procedentes de industrias agroalimentarias, etc). Estos residuos son transformados por microorganismos, que necesitan oxígeno, en un proceso controlado denominado **compostaje**.

¿QUÉ SE PUEDE DEPOSITAR EN EL CONTENEDOR DE MATERIA ORGÁNICA?



¿Y QUÉ DICE LA UNIÓN EUROPEA?

El último borrador de la directiva europea sobre **compost** nos dice que: "Solo se considerará **compost** aquel producto que se haya obtenido de materia orgánica recogida y **separada en origen** del resto de la basura."

¿QUÉ DICE EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA?

Decreto 70/1999 de 25-05-99 D.O.C.M. Nº 73 de 5-6-1999

"Ubicación de doble contenedor de acera para la recogida selectiva de la **fracción orgánica** de los residuos que irían en uno de los contenedores, mientras que en el otro, iría el resto de los residuos a excepción de **vidrio, papel-cartón y Residuos Especiales**"

Punto 2 pág. 3920

"Se transportará la basura diferenciando cada uno de los dos tipos de contenedores uno para **orgánica** y el otro para el **resto**."

Punto 3 pag. 3920

La materia orgánica recogida selectivamente en los contenedores específicos de acera, se enviará a las denominadas plantas de compostaje, a fin de convertirla en compost"...

Punto 4 pag. 3921

¿Y LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE?

En su artículo 94 título 2 dice:

El Ayuntamiento, en la medida en que sea **factible*** cerrar el ciclo de recuperación y reciclaje, establecerá "SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESTOS DE MATERIA ORGÁNICA" (Entre otros)."

*Desde el día 29 de septiembre de 2002 en el que se inaugura la Planta de Tratamiento de Residuos Urbano, ya es factible."

BENEFICIOS DEL COMPOST

El **compost** es muy necesario para la regeneración de nuestros suelos (agrícolas y forestales), sometidos a un intenso proceso de empobrecimiento que puede terminar en su desertificación. Estos beneficios se producen sólo si el compost es un **compost de calidad**:

- Obtenido a partir de la separación en origen de la materia orgánica.
- Obtenido en un proceso riguroso, controlado y sencillo.
- Con ausencia de metales pesados y otros contaminantes en el producto final.

¿Cómo separar la MATERIA ORGÁNICA que hay en los contenedores en la actualidad?

Al no estar disponible el contenedor de materia orgánica que fija el Plan Regional de Residuos proponemos la siguiente distribución o depósito de las Basuras:



ECOLOGISTAS
CASTILLA LA MANCHA
en acción